

# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

*"Oficio de la Infraestructura para la Integración"*

## ORDENANZA N° 003-2005-MDP

Paiján, 17 de Febrero del 2,005.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PAIJAN - ASCOPE, en Sesión Ordinaria de la fecha; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; en este sentido, la Unidad de Rentas, mediante los Informes Nos. 0018-2005-UR-MDP, 0022-2005-UR-MDP y 0069-2005-UR-MDP de fechas 18 y 24 de Enero y 16 de Febrero del 2,005 respectivamente, remite los ante proyectos del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), y Cuadro de Infracciones y Escala de Multas (CIEM), y proyectos finales para que la Comisión Permanente de Economía, se sirva emitir su dictamen correspondiente;

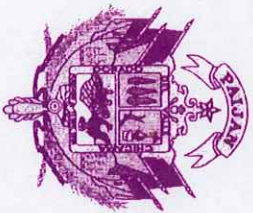
Que, en Sesión Ordinaria de la fecha se puso a Despacho del Concejo el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, por el cual, opina que el Concejo apruebe el proyecto del RAS y del CIEM, preparado por la Unidad de Rentas, teniendo en cuenta lo estipulado por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, que establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Concejo en particular la función normativa también en los asuntos de su competencia, que se ejerce, entre otras disposiciones, a través de las Ordenanzas Municipales;

Que del mismo modo, el Concejo ha tomado en cuenta lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece: que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en este sentido, la Unidad de Rentas en coordinación con los órganos competentes de la municipalidad ha formulado el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro de Infracciones y Escala de Multas a ser aplicado en ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Paiján – Ascope;

Que estando a lo expuesto, tras el debate correspondiente conforme obra en actas, el Concejo ha mostrado su conformidad con el contenido del informe recibido, así como del Dictamen Unánime de la Comisión Permanente de Economía, expresado mediante votación reglamentaria, por amplia mayoría y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, **SE APROBO** la siguiente **ORDENANZA:**

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

*"Oficio de la Infraestructura para la Integración"*

## ORDENANZA N° 003-2005-MDP

Paiján, 17 de Febrero del 2,005.

### ORDENANZA SOBRE APROBACION DEL REGIMEN DE APLICACION DE SANCIONES - RAS - Y DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y ESCALA DE MULTAS (CIEM)

**Artículo Primero.-** Aprobar el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Escala de Multas, aplicables en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Paiján - Provincia de Ascope, que conforman el anexo de la presente Ordenanza y que consta de cuatro capítulos, sesenta artículos, cuatro disposiciones finales y una transitoria.

**Artículo Segundo.-** Quedan derogadas todas las disposiciones cuya aplicación sea incompatible con la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los incisos 2), 3) y 4) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### POR TANTO:

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente Ordenanza en Paiján, a los Veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Cinco.-



  
Regando M. Valqui Castañón  
ALCALDE